



ACTA N° 20-2020, SESION ORDINARIA N° 14-2020
CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACIMO
EL TRES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTE A LAS QUINCE
HORAS, EN LAS INSTALACIONES DEL SALON
DE SESIONES MUNICIPALES

DIRECTORIO

Regidores Propietarios

Manrique Mejías Quirós – Preside
María del Carmen Meoño Hernández
Cynthia Hyman Schatruell*
Alejandra López Lee
Melvin Jiménez Quirós
Plácido López Díaz*
Eladio Retana Fallas

Regidores Suplentes

Ana María Esquivel Mesen
Juan Diego Ortega Ortiz
Odilie Méndez Ramírez
David Rojas Aguilar
Laurita López López*
Carlos Sigifredo Magnin Navarro+
Doris Maybell Ruiz López

Síndicos Propietarios

Blanca Rosa Mejía Medina
Manuel Antonio Angulo Solano*
Oscar Fonseca Guillen *
Omar Alberto López Cerdas*
Alfredo Herrera Elizondo

Síndicos Suplentes

José Lidier Azofeifa González*
María Fernanda Vega Rojas+
Mayra Pilar Bravo Rojas*
Deylin Odalis Arrieta Castillo+
Alejandra Solera Duarte*

(*) Ausente (+) sustituyó

Funcionarios

Gerardo Fuentes González – Alcalde*
Sra. Flor de María Valerin Cabalceta – Vice- Alcaldesa Municipal
Jeanneth Crawford Stewart -- Secretaria

Se comprueba el quórum y se da inicio al desarrollo de la sesión con la siguiente orden del día:

- I. Lectura y Aprobación y firma de Actas anteriores.
- II. Asuntos de la Presidencia.
- III. Asuntos del Alcalde Municipal
- IV. Correspondencia.



Acta N° 20-2020
S. O. N° 14-2020
Fecha: 03-04-2020
Pág. N° 02.

ORACION:

El Concejo Municipal período 2016 – 2020, inicia la sesión pronunciando una oración de gracias e invocando a Dios como guía espiritual en el desempeño de la función de cada uno de los integrantes y personas presentes. Realizada por parte de la Reg. Maritza Meoño Hernández.

ARTICULO I. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS ANTERIORES

1. El Presidente Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós, somete a revisión el **Acta N. ° 19-2020**, de la **Sesión Ordinaria N. ° 13-2020**, celebrada el día **27 Marzo 2020**, resultando:

En uso de la palabra el Reg. Eladio Retana Fallas, dice: Tengo una seria duda con respecto al **Acuerdo N° Diecisiete**, en el que se autoriza al Alcalde Municipal recibir áreas comunales, de propiedad que dona el Sr. Roberto Fuentes Paniagua, quien dice que realizo un proyecto de vivienda, aprobado por la Municipalidad de Guácimo, en la finca según plano catastrado N° 7-2087686-2018, matrícula número 7115497-000, 7115497-000, 7115497-000, sin embargo mi preocupación recae a raíz de que un día andaba precisamente por ese lugar y observe un rotulo que decía se tramitan bonos de vivienda – Proyecto Roberto Fuentes Paniagua y me quedo viendo el tal mentado proyecto de vivienda, con unas calles que ni siquiera cumplen con los requisitos mínimos de calle pública de urbanización, por lo que me pregunte a mí mismo, ¿cómo era posible que estuvieran construyendo casas, sin cumplir siquiera con los requisitos mínimos tal como lo establece la ley de Urbanismo (INVU)? y cuando leo esta Acta me percaté que es el proyecto que estuve observando, por lo que procedí a preguntarle a la Oficina del SIOP, y me puse a pensar que estamos otra vez trabajando al revés, aprobando traspasos de áreas comunales, que según la ley así debe de ser, pero siempre y cuando el proyecto cumpla con los requisitos de vivienda de urbanismo. A mí me gustaría que Ustedes fueran y visitaran ese proyecto. Además Yo quería preguntarle al Ingeniero Luis Chacén si ese proyecto está adscrito en el Colegio Federado y Arquitectos y si cumple con todos los requisitos, entre ellos los 14 metros de ancho de calle, acera, cordón y caño y con todos los servicios, porque lo que Yo pude detallar ahí, es que prácticamente es un charral y eso que por casualidad andaba haciendo un mandado por ahí y me llamo la atención y me fijé porque vi el rotulo que les mencione. Entonces como nosotros vamos a aceptar recibir áreas comunales, comprometiéndonos a que después vengan a la Municipalidad a exigir que hay que arreglarles la calle, que hay que construirles las aceras, que no tienen servicios de disponibilidad de agua, y ya habiendo sido aprobado como proyecto según dice en el Acta. A mí me preocupa porque vamos a llegar a situaciones problemáticas.

En uso de la palabra el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: Aquí no se envió un proyecto para que se aprobara, aquí lo que llegó fue una solicitud para que se autorizara recibir las áreas comunales, ni siquiera nos están solicitando o mencionando calles públicas. Ahora, tiene Usted toda la razón, lo que pasa es que cuando alguien segrega está en la obligación de dar el 10% de la propiedad a la Municipalidad, lo que sí me parece a mí es que deberíamos de ir a hacer una inspección a verificar si las calles cumplen con las medidas reglamentarias y preguntar dónde se tramita ese proyecto o cual es la metodología que se está utilizando.

En uso de la palabra el Reg. Eladio Retana Fallas, dice: Yo propongo que se le solicite al SIOP un informe acerca de este proyecto, si se tramita aquí y si está inscrito al Colegio Federado y Arquitectos y si cumple con los requisitos de urbanismo.



Municipalidad de Guácimo

112



[Firma]

Acta N° 20-2020
S. O. N° 14-2020
Fecha: 03-04-2020
Pág. N° 03.

En uso de la palabra el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: Yo no tengo ningún problema en que aprobemos hacer esta consulta al SIOP, porque Yo en lo que me aboque a aprobar la solicitud fue porque consistía en recibir las áreas comunales, en realidad fue un trámite transparente. Por lo tanto someto a votación la propuesta de solicitar información al SIOP, **los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.**

Conocida la solicitud se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González girar instrucciones al Arq. Luis Fernando Chacón Pérez – Coordinador a.i. SIOP, para que presente informe el **viernes 17 de Abril 2020**, referente a proyecto urbanístico que provee el Sr. Roberto Fuentes Paniagua – Céd. N° 7-0090-0465, Vecino de Guácimo, en finca según planos catastrados N° 7-2087686-2018, matrícula número 7115497-000, 7115497-000, 7115497-000, debiendo indicar si el Señor Fuentes Paniagua, ha realizado algún trámite de permiso para llevar a cabo obra urbanística. Asimismo si se encuentra inscrito al Colegio Federado y Arquitectos y si el proyecto cumple con los requisitos de urbanismo.

Acuerdo N° Uno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. .

No habiendo más revisiones al Acta es aprobada conforme en todas sus partes, siendo firmada como corresponde.

ARTICULO II. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

1- En uso de la palabra el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, presenta moción verbal dice: Procedo a justificar la ausencia a la sesión del día de hoy **03-04-2020** de los Regs. Plácido López Díaz, por encontrarse Comisionados en Comisión Especial Ley 9599, Regidora Cynthia Hyman Schatruell - Comisión de Accesibilidad, Síndico Oscar Fonseca Guillen- Comisión de Agua, incluyendo las sesiones correspondientes a las siguientes fechas 06-17-20-27 de marzo y del 03 de abril del 2020. Igualmente, Reg. Juan Diego Ortega Ortiz - Comisión del Agua, sesiones correspondientes a 03-17 de marzo y el 03 de abril 2020 y Deylin Odalis Arrieta Castillo - Comisión del CECI sesión correspondiente a 27 de marzo 2020 y el 03-04-2020.

Acogida la justificación por unanimidad, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Autorizar el pago de dieta de la sesión del día **03-04-2020** a favor de los Regs. Plácido López Díaz, por encontrarse Comisionados en Comisión Especial Ley 9599, Regidora Cynthia Hyman Schatruell - Comisión de Accesibilidad, Síndico Oscar Fonseca Guillen- Comisión de Agua, incluyendo las sesiones correspondientes a las siguientes fechas 06-17-20-27 de marzo y del 03 de abril del 2020. Igualmente, Reg. Juan Diego Ortega Ortiz - Comisión del Agua, sesiones correspondientes a 03-17 de marzo y el 03 de abril 2020 y Deylin Odalis Arrieta Castillo - Comisión del CECI sesión correspondiente a 27 de marzo 2020 y el 03-04-2020.

Acuerdo N.º Dos. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

2- En uso de la palabra el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: Ya hay muchas Municipalidades que están tomando la determinación de declaratoria de ley seca, y pienso que nosotros deberíamos de colaborar un poco con este tema en semana santa, porque le vamos a poner más trabajo a la policía, teniendo que andar sacando gente de los ríos y diferentes sitios donde se van a ingerir licor, después de hacer sus compras en el Supermercado. Y Aplicarla general. Por lo tanto voy a proceder a someter a votación, la propuesta: **Los Regs., Manrique Mejías Quirós, Melvin Jiménez Quirós, Maritza Meoño**



(Firma)

Acta N° 20-2020
S. O. N° 14-2020
Fecha: 03-04-2020
Pág. N° 04.

Hernández, Ana María Esquivel Mesén, Carlos Sigifredo Magnin Navarro votaron afirmativamente y los votos disidentes de los Regs. Eladio Retana Fallas y Alejandra aprobado por cinco votos a favor y dos disidentes, queda aprobado por mayoría calificada.

CONSIDERANDO QUE:

En cumplimiento de los artículos 21,50,169 y 170 de la Constitución Política.

1. Facultados por los artículos 01,03,04,06,12,13 y 62 de Código Municipal.
2. En observancia a los artículos 01,03,10,29,31,33 y 34 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgo.
3. Respetando los artículos 341,348,355,356,363,364,365 y 367 de la Ley General de Salud.
4. En el ejercicio de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047, y su Reglamento Municipal.
5. La Declaratoria de la Pandemia Mundial COVID-19 por las Organizaciones Mundial de la Salud.
6. La Declaratoria ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL en todo el territorial de la república de Costa Rica. Debido a la EMERGENCIA SANITARIA COVID-19, decreto 422227-MP-S DE LA PRESENCIA DE LA REPUBLICA Y EL MINISTERIO DE SALUD.
7. Que tenemos casos registrados en el Cantón de Limón - Provincia de Limón.
8. Que hay informes del Ministerio de Salud y Ministerio de Seguridad Pública que hay grupos que se resisten a acatar las normas de no concentrarse y debido a esto la preocupación general.
9. En concordancia con el decreto 422227, y tomando en consideración de la emergencia nacional y que priva el interés por la salud pública y el derecho a la vida y la autonomía municipal que le confiere a la ley.

Este Concejo Municipal mayoría calificada acuerda: Declarar ley seca para el Cantón de Guácimo, del domingo 05 de Abril al Domingo 12 de Abril 2020, ya que se ha observado el incumplimiento de las disposiciones emitidas por parte de la población que se aglomera en negocios o realizan actividades públicas y privadas con el consumo de bebidas con contenido alcohólico. Por lo tanto se otorga todo el apoyo a la Fuerza Pública del Cantón para que actúen.

Acuerdo N° Tres. Aprobado por mayoría calificada.

3- En uso de la palabra el Presidente Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: Se formó una Comisión Municipal denominada "**Comisión de Asistencia al Cantón de Guácimo COVID**", en la cual solicitamos que se incluyeran otras personas representantes de Instituciones como del IMAS, Trabajadora Social de la CCSS, Cruz Roja, Iglesia Católica, Iglesia Evangélica y representantes de las Fuerzas Vivas del Cantón, con el afán de velar porque todo lo que se haga sea transparente y cuyo propósito es llevar alimento a las personas que verdaderamente lo necesitan. En la última reunión se acordó, por parte de la Comisión realizar directamente las visitas, corroborando con la Trabajadora Social que verdaderamente necesiten ayuda y vamos a visitar caso por caso, así nos llevemos quince días, pero nos vamos a asegurar que no sean personas que reciban becas o algún tipo de ayudas de bien social, con alguna Institución, y también estaremos trabajando con el reglamento de ayudas, que posee esta Municipalidad, para ello voy a solicitar un acuerdo para podernos desplazarnos durante la semana santa, por aquello de evitar tener problemas por la restricción vehicular que como medida preventiva del COVID-19, incorporo el Gobierno y Ministerio de Salud.



Municipalidad de Guácimo

114



Acta N° 20-2020
S. O. N° 14-2020
Fecha: 03-04-2020
Pág. N° 05.

Por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Autorizar a la Secretaria del Concejo Municipal a girar carta a la Oficina de Transito y Fuerza Pública, indicándoles que este Órgano Colegiado nombro una Comisión Municipal denominada "**Comisión de Asistencia al Cantón de Guácimo COVID**", integrada por:

Reg. Manrique Mejías Quirós - Presidente Municipal -Cédula N° 2-0159-0670	
Vice- Alcaldesa - Sra. Flor de Maria Valerin Cavalceta.....	5-0209-0805
Regidora Alejandra López Lee.....	1-1027-0192
Sr. Luis Alberto Aguilar Monge.....	7-0139-0368
Sr. Olger Valverde Duran	2-0490-0412
Sra. Yendry Marchena Vásquez.....	5-0348-0258
Sra. Keren Barrientos Chacón.....	7-0145-0908

Los cuales estarán transitando en sus vehículos por las calles del Cantón del 03 al 13 de Abril 2020, cuya labor recae en colaborar con las personas que han sido afectadas por perdida de sus trabajos, a las cuales se pretende donar alimentación, posterior a la verificación del estado de cada caso.

Por lo que se le solicita al Departamento de Transito y Fuerza Pública, no aplicar la restricción vehicular a las personas anteriormente citadas.

Acuerdo N° Cuatro. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

3- En uso de la palabra el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: También quiero decirles que una vez que la Comisión de Asistencia al Cantón de Guácimo COVID, realicemos todas las entregas de alimentación, se va a realizar un informe general totalmente documentado, con fotografías y demás, para ser entregado al Concejo Municipal para que también se cercioren de que las cosas se hicieron bien. Igualmente se le va a entregar un informe a Auditoría y a las Empresas que se incorporen en la colaboración. Realmente queremos hacer las cosas bien, la cara no la podemos ensuciar a lo último, y que también queremos que la Municipalidad no se visualice como una Institución y un Organo Colegiado, que solamente quita, sino que también lo vea como una Institución solidaria, que colabora con las necesidades de los que más necesitan.

También el día de hoy hemos estado en conferencias virtuales con diferentes Alcaldes y Comisión Nacional de Emergencia, a este último les envié un informe de lo que hemos venido haciendo, porque es una situación extraña, aquí hay una Comisión Cantonal de Emergencia, pero esta avocada solamente al COVID, no están avocadas en las necesidades de las personas, por eso hable con el Alcalde para que me diera el visto bueno para conformar una Comisión de Asistencia al Cantón de Guácimo COVID, pero no para estar recibiendo mensajitos en el celular, en cuanto a que tenemos tantos casos confirmados y descartados, sino que trabajemos en aras del bienestar de las personas. Miren Yo no sabía que en el Cantón de Guácimo habían ocurrido ochenta incidentes, ósea eso quiere decir que está cerca el asunto, dichosamente fueron descartados. Aquí la actuación del Concejo es no depender de lo que diga la Dra. Say-Leng, aquí lo que nos importa es el bienestar de la gente.

En uso de la palabra el Reg. Eladio Retana Fallas, dice: Es que me parece que se desvirtúa realmente los fines de coordinación Institucional que debe de cumplir la Comisión Nacional de Emergencia. Si está involucrado, el Ministerio de Trabajo, Ministerio de Salud, Instituto Mixto de Ayuda Social, además de otras Instituciones como el INDER y el MAG, no se sub-inscribe solo la parte de Salud, sino que se sub-inscribe también a los impactos que tiene a nivel social, económico, como también se enfrenta por las Instituciones y Comisión de Emergencia y si esto no se ha manejado de esta forma aquí, siento que no está bien.



Acta N° 20-2020
S. O. N° 14-2020
Fecha: 03-04-2020
Pág. N° 06.

También quería mencionar que a mí me parece que esta Comisión de Asistencia al Cantón de Guácimo COVID, que se nombró aquí a nivel Municipal, debería estar incluidos las Asociaciones de Desarrollo Comunal representado por la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo, porque las Asociaciones de Desarrollo, son las que realmente mueven los Distritos y las Comunidades, no se también donde están los jóvenes incorporados, porque por lo menos debiera de haber representado una persona del Comité Cantonal de la Persona Joven, porque los jóvenes Yo siento que al rato se están invisibilizando y ellos tienen muchas necesidades, hay jóvenes que tienen pequeñas empresitas, y en este momento no están trabajando, no están funcionando y también requieren apoyo.

En uso de la palabra el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: Vamos a analizarlo Don Eladio.

CONOCIMIENTO.

ARTICULO III. ASUNTOS DE LA ALCALDE MUNICIPAL.

1- Se dio lectura a oficio AMG-0389-2020 con fecha de recibido 01-04-2020 por la Secretaria del Concejo, firmado por el Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, solicita derogar Acuerdo N° 06, aprobado en la sesión ordinaria N° 13-2020, celebrada el 27 de marzo del 2020, que refiere a acuerdo de pago por el monto de \$25.000.000.00 favor de Vehículo de Trabajo S.A., siendo lo correcto de la siguiente manera:

Tomar acuerdo de pago a favor de vehículos de Trabajo S.A., cedula jurídica 3-101-02764, por un monto de \$42.800 dólares, correspondiente a la Licitación 2019LA-000009-01, pagar al tipo de cambio del BCCR, el día que se vaya a efectuar el pago correspondiente.

Conocida la petitoria, se acuerda:

A solicitud del Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Derogar el **Acuerdo N° 06, del Acta N° 19-2020, de la sesión Ordinaria N° 13-2020, del 27 de marzo del 2020**, ya que por error no se consignó el monto correcto a pagar a Vehículos de Trabajo S.A., cédula jurídica 3-101-020764, por concepto de la Licitación Abreviada 2019LA-000009-01, compra de dos camiones para Medio Ambiente.

Acuerdo N° Cinco. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

Asimismo, se acuerda:

De conformidad al oficio DPMG-027-2020, de la Proveedora Municipal – Sra. Zilenia Venegas V., este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Autorizar el pago de la Licitación Abreviada 2019LA-000009-01, orden de compra 11700, factura original y visto bueno de recibido de los camiones, a favor de Vehículos de Trabajo S.A., cédula jurídica 3-101-020764, por un monto de \$42.800 dólares, correspondiente a la Licitación 2019LA-000009-01, pagar al tipo de cambio del BCCR, el día que se vaya a efectuar el pago correspondiente.

Acuerdo N° Seis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

2- Se dio lectura oficio AMG-401-2020 con fecha de recibido en la Secretaria del Concejo el 03-04-2020, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González – Alcalde Municipal, presenta recurso de veto dice:

El suscrito, Gerardo Fuentes González, de calidades conocidas, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Guácimo, en tiempo y forma, con apego a lo dispuesto en los artículos 17 inciso d), 162 y 167 del Código Municipal, se presenta recurso de veto por razones de oportunidad y legalidad contra el acuerdo dos, tomado en sesión ordinaria 13-2020, de fecha



Acta N° 20-2020
S. O. N° 14-2020
Fecha: 03-04-2020
Pág. N° 07.

27 de marzo de 2020, siendo que el acuerdo recurrido indica: "Autorizar al Alcalde Municipal, para que forma urgente coordine con el Área de Servicios Financieros de esta Municipalidad, a buscar dentro del presupuesto ingresos de recursos libres la suma de veinte millones de colones, que deberán ser modificados para asignarse a compra de alimentación para donar a personas de pobreza extrema, que en este momento se encuentran totalmente desprotegidos, desempleados y sin ningún tipo de ingreso económico para sustentar sus necesidades básicas"; recurso de veto que se fundamenta en los siguientes términos:

a.- El acuerdo recurrido es contrario a la ley, ya que no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 44 del Código Municipal, en cuanto dispone que: "los acuerdos se tomarán previo dictamen de una Comisión y deliberación subsiguiente; sólo el trámite de dictamen podrá dispensarse por medio de una votación calificada de los presentes". Así las cosas, en la certificación del acuerdo cuya copia se adjunta, no consta que expresamente se haya sometido a votación la dispensa del trámite de dictamen de comisión, con lo cual se omite una formalidad de observancia obligatoria y por ende debe acogerse el veto interpuesto.

b.- El acuerdo recurrido es además inoportuno, ya que si bien es cierto parte de una noble intención, en la cual esta Alcaldía estaría de acuerdo; sin embargo, se yerra en definir y establecer un monto de veinte millones de colones, sin antes haber requerido los informes de viabilidad financiera al Área Financiera de esta Municipalidad. De tal suerte, a criterio de este Despacho, y considerando que la competencia para la formulación presupuestaria lo es a cargo del Área Administrativa, lo procedente es que de previo a adoptar el acuerdo en cuestión, el Concejo Municipal debió requerir los informes e insumos respectivos, sobre la viabilidad financiera y capacidad presupuestaria real con que cuenta la Municipalidad de Guácimo a nivel presupuestario, para poder habilitar recursos para la compra de alimentos y que no fueron comprendidos en el presupuesto ordinario inicial para el periodo 2020. En relación, bien es conocido por los respetables miembros del Concejo Municipal, que este Gobierno Local no tiene holgura en su presupuesto, siendo que de la simple lectura del acuerdo anterior se desprende que el mismo órgano colegiado omite realizar un análisis y propuesta, en relación a la posible fuente de la cual se podrían obtener esos recursos.

c.- Que el país enfrenta una emergencia nacional por la propagación del virus COVID 19, y que a nivel mundial ya fue declarada como pandemia, lo cual nos pone a las puertas de una inminente crisis económica, crisis de la cual los Gobiernos Locales también se verán afectados. En relación, igualmente el mismo Concejo Municipal de Guácimo, promovió una iniciativa mediante acuerdo 04, adoptado en la misma sesión ordinaria 13-2020, celebrada en fecha 27 de marzo de 2020, en donde solicitaron al Despacho de Alcaldía se valore dictar un acto administrativo de fraccionamiento en el pago de deudas tributarias a los contribuyentes de este Cantón, siendo que ya está Alcaldía se encuentra haciendo las valoraciones del caso para definir las propuestas que sean viables presentar ante el Concejo Municipal, en el entendido de que cualquier medida implica una disminución en la recaudación de recursos libres y por ende una afectación al presupuesto municipal.

d.- Que dada la crisis económica derivada de la emergencia nacional por el COVID 19, esta Municipalidad debe adoptar las medidas que le permita a sus ciudadanos paliar la crisis, generando la menor afectación posible; en congruencias con lo expuesto al impulsarse medidas tributarias para alivianar la carga de los contribuyentes eso trae como resultado directo la disminución de ingresos para esta Municipalidad y por ende una menor capacidad financiera. En dicho sentido, los Gobiernos Locales tienen una injerencia y competencia no solo en el área tributaria, sino también en el área social, para lo cual incluso se dispone de un reglamento municipal, para otorgar ayudas a los ciudadanos al amparo de lo dispuesto en el artículo 71 del Código Municipal; por lo que, ciertamente esta Municipalidad puede realizar el esfuerzo de reservar cierto contenido económico para el otorgamiento de alimentación a favor de familias



Acta N° 20-2020
S. O. N° 14-2020
Fecha: 03-04-2020
Pág. N° 08.

que previo estudio se demuestre que así lo requieren, sin embargo, el monto a utilizarse debe estar dentro de la capacidad financiera y de momento los 20 millones de colones indicados es una suma sobre la cual no se tiene contenido económico actual, ya que en tiempos de crisis también actuando de forma responsables y como buenos administradores, la Municipalidad debe procurar bajar sus gastos y asegurar su operatividad y cumplimiento de obligaciones básicas.

e. Que de acuerdo al informe SF-25-2020, de fecha 1° de abril de 2020, suscrito por el Lic. Carlos Cubillo Aguilar, en su condición de Coordinador del Área Financiera de la Municipalidad de Guácimo, es evidente que actualmente existe una imposibilidad material de habilitar veinte millones de colones, ya que dicho contenido económico no está ingresado y por ende disponible en cuentas municipales; en relación, como bien es sabido los presupuestos municipales, se trabajan con proyecciones de ingresos y por ejemplo, los montos reflejados en el presupuesto ordinario 2020, corresponde a proyecciones de recursos, los cuales en su gran mayoría no ha ingresado a las arcas municipales y por tal motivo no está disponible, siendo que por la situación de emergencia nacional ya indicada en este recurso, no existe seguridad que los recursos proyectados en el presupuesto ordinario vayan a ingresar, ya que se sobre entiende que habrán contribuyentes que no estarán en capacidad de pagar sus impuestos o bien la misma Municipalidad podría autorizar medidas de carácter tributario para alivianar la crisis económica, pero afectando así la recaudación y por ende el presupuesto municipal; por lo que, la propuesta realizada por el Área Financiera de esta Municipalidad, sustentada en un criterio técnico y bajo la política de economía de gasto, lo es proponer se pueda habilitar la suma de 10 millones de colones, con el objeto de que pueda ser utilizada para la compra de alimentos y su entrega, a favor de familias, que previo estudio demuestre se demuestren que requieren esa ayuda.

En atención a lo indicado en los puntos anteriores, con apego a lo prescrito en el artículo 167 del Código Municipal, se confirma la interposición del recurso de veto contra el acuerdo dos, tomado en sesión ordinaria 13-2020, de fecha 27 de marzo de 2020, recurso que suspende la ejecución de acto, correspondiendo al Concejo resolverlo en un plazo de ocho días, resultado que en caso de rechazo en primera instancia, deberá

Ser elevado para su conocimiento ante la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, del Segundo Circuito Judicial de San José, tómesese nota, que conforme a los alcances del informe técnico SF-25-2020, elaborado por el Coordinador Financiero de esta Municipalidad, se solicita se acoja el veto en cuestión, se anule el acuerdo recurrido y en su defecto se adopte uno nuevo, teniendo como contenido económico los diez millones de colones identificados en el oficio de referencia.

Conocido el recurso de veto por razones de oportunidad y legalidad contra el acuerdo dos, tomado en sesión ordinaria 13-2020, de fecha 27 de marzo de 2020, el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: Don Gerardo veta el acuerdo porque el mismo indica que deberá buscar recursos libres por la suma de veinte millones de colones y en realidad no hay recursos, ya ese tema lo hablamos, y lo que procede es aceptar el veto en todas sus partes. Y tomar el acuerdo por la suma de diez millones de colones, de hecho aquí ya viene la modificación porque por ese monto si hay recursos, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.**

A solicitud del Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aceptar en todas sus partes el veto por razones de oportunidad y legalidad contra el acuerdo dos, tomado en sesión ordinaria 13-2020, Acta N° 19-2020 de fecha 27 de marzo de 2020, por lo tanto se deroga dicho acuerdo. (Solicitud de asignar veinte millones de colones para destinarlos a alimentación)

Acuerdo N° Siete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.



Municipalidad de Guácimo

118



Acta N° 20-2020
S. O. N° 14-2020
Fecha: 03-04-2020
Pág. N° 09.

Asimismo se acuerda:

Considerando el Decreto Ejecutivo Número 42227-S del 16 de marzo 2020, en el que se declara estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, por el ingreso del COVID-19 a nuestro país, acarreado como consecuencia el cierre de Empresas que suministraban trabajo a muchas personas de nuestro Cantón, ocasionando una afectación directa muy importante, por lo tanto en garantía del interés público y en el ejercicio de sus competencias a nivel de Administración, asimismo en concordancia con lo que establece la Constitución Política, en cuanto a la obligación de velar por el techo, alimentación y el trabajo de las familias de nuestro Cantón y con base a la autonomía municipal, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Autorizar al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, para que de forma urgente coordine con el Área de Servicios Financieros de esta Municipalidad, a buscar dentro del presupuesto ingresos de recursos libres la suma de **diez millones de colones**, que deberá ser modificado para asignarse a compra de alimentación para donar a personas de pobreza extrema, que en este momento se encuentran totalmente desprotegidos, desempleados y sin ningún tipo de ingreso económico para sustentar sus necesidades básicas.

Acuerdo N° Ocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

3-. Se dio lectura oficio AMG-396-2020 con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 02-04-2020, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal, en el que adjunta oficio DPMG-033-2020, de la Proveedora Municipal - Sra. Zilenia Venegas V., en el que remite la orden de compra 11739, factura original y visto bueno de recibido de la obra y fotografías del trabajo realizado, corresponde a la modificación del contrato N°035-2019, Licitación Pública 2019LN-000001-01, a favor de Constructora Meco S.A., cédula jurídica 3-101-035078, con el fin de que se tome acuerdo de pago a favor del contratista por un monto de ₡160.763.280.55.

Conocida la solicitud de acuerdo de pago, Presidente Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós, somete a votación manifestando, los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la petición, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.

De conformidad al oficio DPMG-033-2020 de la Proveedora Municipal - Sra. Zilenia Venegas V., este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Autorizar el pago a la orden de compra 11739, factura original y visto bueno de recibido de la obra y fotografías del trabajo realizado, corresponde a la modificación del contrato N°035-2019, Licitación Pública 2019LN-000001-01, a favor de Constructora Meco S.A., cédula jurídica 3-101-035078, con el fin de que se tome acuerdo de pago a favor del contratista por un monto de ₡160.763.280.55.

Acuerdo N° Nueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

4- Se dio lectura oficio AMG-407-2020 con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 03-04-2020, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal, remite modificación interna N° 02-2020, por un monto de ₡11.500.000.00; para su respectiva aprobación.

Asimismo se dio lectura a oficio SF-26-2020, firmado por la Licda. Vera Zúñiga Torres - Encargada de Presupuestos, en el cual presenta la debida justificación de la Modificación Presupuestaria N° 02-2020, dice:

A solicitud de la Alcaldía se disminuye el proyecto Mejoras Parque Pocora:



Acta N° 20-2020
S. O. N° 14-2020
Fecha: 03-04-2020
Pág. N° 10.

Materiales y productos metálicos	¢ 1.555.000.00
Materiales y productos minerales y asfálticos.	¢2.0184.000.00
Madera y sus derivados	¢ 118.000.00
Materiales y productos eléctricos, telefónicos	¢ 552.000.00
Herramientas e instrumentos	¢ 24.000.00
Textiles y vestuarios	¢ 4.000.00
Otras construcciones adiciones y mejoras	¢2.500.000.00
Otros servicios de gestión y apoyo (deportivos)	¢2.860.000.00
Actividades protocolarias y sociales (deportivos),	¢ 186.000.00
TOTAL	¢10.000.000.00

Se rebaja a solicitud del Alcalde por acuerdo del Concejo Municipal N° Dos mediante sesión Ordinaria N° 13/2020, celebrada el 27 de marzo 2020.

Se aumenta

Alimentos y bebidas	¢ 10.000.000.00
---------------------	-----------------

A solicitud del Departamento de gestión se disminuye.

Mantenimiento de edificios	¢1.500.000.00
Total	¢1.500.000.00

Para realizar mejoras en el sistema eléctrico y de gas, solicitados por el Ministerio de Salud y necesarias para obtener la habilitación del CECUDI en Guácimo y para obtener certificaciones de estos sistemas por parte de un Ingeniero Acreditado por el CFIA y el MINSA.

Edificios	¢1.500.000.00
Total	¢1.500.000.00

Para las actividades antes descritas.



Municipalidad de Guacimo

120

MUNICIPALIDAD
DE GUACIMO
AUDITORIA
INTERNA

[Signature]

Acta N° 20-2020
S. O. N° 14-2020
Fecha: 03-04-2020
Pág. N° 11.

MODIFICACIÓN N° 2-2020									
C O	D I	G O	DESCRIPCION		SALDO	REBAJAR	AUMENTAR	SALDO	
P R	E S	U P			ACTUAL			DISP	
P G	S O	P S							
2			PROGRAMA II						
9			EDUCATIVOS, CULTURALES, Y DEPORTIVOS						
	1		SERVICIOS						
	4		SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO						
	99		Otros servicios de gestión y apoyo (depoortivos)		2.860.000,00	2.860.000,00			0,00
	7		CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO						
			2 Actividades protocolarias y sociales(DEPORTIVOS		5.050.000,00	186.000,00			4.864.000,00
10			Servicios sociales y complementarios						
	1		SERVICIOS						
	8		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN						
			1 Mantenimiento de edificios y locales		1.500.000,00	1.500.000,00			0,00
	5		BIENES DURADEROS						
	2		CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS						
			1 Edificios		0,00		1.500.000,00		1.500.000,00
31			APORTES EN ESPECIE PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNITARIOS						
	2		MATERIALES Y SUMINISTROS						
	2		ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS						
			3 Alimentos y bebidas		0,00		10.000.000,00		10.000.000,00
3			Programa III						
			Otros proyectos						
6									



[Signature]

Acta N° 20-2020
S. O. N° 14-2020
Fecha: 03-04-2020
Pág. N° 12.

E1			E1-Mejoras parque de Pocara					
	2		MATERIALES Y SUMINISTROS					
		1	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS					
		4	Tintas, pinturas y diluyentes	17.000,00		17.000,00		0,00
		3	MATERIALES Y USO DE EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO					
		1	Materiales y productos metálicos	1.555.000,00		1.555.000,00		0,00
		2	Materiales y productos minerales y asfálticos	2.184.000,00		2.184.000,00		0,00
		3	Madera y sus derivados	118.000,00		118.000,00		0,00
		4	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de có	552.000,00		552.000,00		0,00
	4		HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS					
		1	Herramientas e instrumentos	24.000,00		24.000,00		0,00
	99		ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS					
		4	Textiles y vestuario	4.000,00		4.000,00		0,00
	5		BIENES DURADEROS					
		2	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS					
		99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	2.500.000,00		2.500.000,00		0,00
				16.364.000,00		11.500.000,00		16.364.000,00
			MAS QUE SE COMPRUEBAN					



Municipalidad de Guacimo

122



Acta N° 20-2020
S. O. N° 14-2020
Fecha: 03-04-2020
Pág. N° 13.

MODIFICACIÓN N° 2-2020 DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

SE REBAJA		SE AUMENTA	
5.02.10.01.08.01	servicios sociales y comp	1.500.000,00	5.02.10.05.02.01
5.03.06.E1.02.01.04	E1-Mejoras parque de Pc	17.000,00	5.02.31.02.02.03
5.03.06.E1.02.03.01		1.555.000,00	
5.03.06.E1.02.03.02		2.184.000,00	
5.03.06.E1.02.03.03		118.000,00	
5.03.06.E1.02.03.04		552.000,00	
5.03.06.E1.02.04.01		24.000,00	
5.03.06.E1.02.99.04		4.000,00	
5.03.06.E1.05.02.99		2.500.000,00	
	TOTAL	8.454.000,00	TOTAL
			8.454.000,00



Acta N° 20-2020
S. O. N° 14-2020
Fecha: 03-04-2020
Pág. N° 14.

Conocida la Modificación N° 02-20 2020 y su debida justificación, es sometida a votación, por el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.

Este Concejo Municipal por unanimidad, acuerda: Aprobar en todas sus partes la Modificación N° 02-2020, al Presupuesto Ordinario, para el ejercicio económico del año 2020, por la suma de ₡ 11.500.000.00.

Acuerdo N° Diez. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

5-. Se dio lectura oficio AMG-402-2020 con fecha de recibido en la Secretaria del Concejo el 03-04-2020, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González – Alcalde Municipal, presenta recurso de veto dice:

El suscrito, Gerardo Fuentes González, de calidades conocidas, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Guácimo, en tiempo y forma, con apego a lo dispuesto en los artículos 17 inciso d), 162 y 167 del Código Municipal, se presenta recurso de veto por razones de oportunidad y legalidad contra el acuerdo tres, tomado en sesión ordinaria 13-2020, de fecha 27 de marzo de 2020, siendo que el acuerdo recurrido indica: "poner a disposición de la "Comisión de Asistencia al Cantón de Guácimo COVID-19", toda la flotilla vehicular de esta Municipalidad, tanto los vehículos de 8114, como los vehículos de la administración, para proceder a la entrega de diarios (alimentación), a las diferentes familias alrededor de todo el Cantón, que ha sido afectadas económicamente producto de las consecuencias derivadas del COVID 19"; recurso de veto que se fundamenta en los siguientes términos:

a.- El acuerdo recurrido es inoportuno, toda vez que sugiere destinar toda la flotilla vehicular a disposición de una sola Comisión, siendo que decisiones como esas ponen en riesgo la operatividad y cumplimiento de actividades, en distintos procesos y proyectos municipales. En relación a lo indicado, tómese en cuenta que los activos adquiridos al amparo de lo dispuesto en la Ley 8114, tienen destino específico, lo cual implica la obligación de que sea utilizados y aprovechados en todo lo concerniente a materia vial. Así las cosas, procede acogerse el recurso en cuestión y en su defecto adoptar un acuerdo en donde se le requiera a la Administración en caso de ser necesario, la facilitación de o asignación de vehículos a través de los cuales se pueda hacer la entrega de ayudas a las familias cuyo estudio previo así lo justifique, sin que se supedite a que sea toda la flotilla vehicular municipal, ya que con eso se puede afectar la continuidad de prestación de servicios y funciones operativas propias de cada proceso municipal.

b.- El acuerdo en cuestión, no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 44 del Código Municipal, en cuanto dispone que: "los acuerdos se tomarán previo dictamen de una Comisión y deliberación subsiguiente; sólo el trámite de dictamen podrá dispensarse por medio de una votación calificada de los presentes". Así las cosas, en la certificación del acuerdo cuya copia se adjunta, no consta que expresamente se haya sometido a votación la dispensa del trámite de dictamen de comisión, con lo cual se omite una formalidad de observancia obligatoria y por ende debe acogerse el veto interpuesto.

En atención a lo indicado en los puntos anteriores, con apego a lo prescrito en el artículo 167 del Código Municipal, se confirma la interposición del recurso de veto contra el acuerdo dos, tomado en sesión ordinaria 13-2020, de fecha 27 de marzo de 2020, recurso que suspende la ejecución de acto, correspondiendo al Concejo resolverlo en un plazo de ocho días, resultado que en caso de rechazo en primera instancia, deberá ser elevado para su conocimiento ante la Sección



Municipalidad de Guácimo

124



Acta N° 20-2020
S. O. N° 14-2020
Fecha: 03-04-2020
Pág. N° 15.

Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, del Segundo Circuito Judicial de San José, tómese nota, que conforme a los alcances del informe técnico SF-25-2020, elaborado por el Coordinador Financiero de esta Municipalidad, se solicita se acoja el veto en cuestión, se anule el acuerdo recurrido y en su defecto se adopte uno nuevo, teniendo como contenido económico los diez millones de colones identificados en el oficio de referencia.

Conocido el recurso de veto por razones de oportunidad y legalidad contra el acuerdo tres, tomado en sesión ordinaria 13-2020, de fecha 27 de marzo de 2020, el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: Me parece oportuno aceptar el veto y solicitar que en el momento que se tenga listo los alimentos les estaremos solicitando el visto bueno para el uso de los vehículos que en ese momento sea necesario, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.**

A solicitud del Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aceptar en todas sus partes el veto por razones de oportunidad y legalidad contra el acuerdo tres, tomado en sesión ordinaria 13-2020, Acta N° 19-2020 de fecha 27 de marzo de 2020, por lo tanto se deroga dicho acuerdo. (Solicitud de flotilla vehicular).

Acuerdo N° Once. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

Asimismo se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, que en el momento que la **"Comisión de Asistencia al Cantón de Guácimo COVID-19"**, tenga coordinado la entrega de alimentos destinada a personas que han sido afectados económicamente, por pérdida o suspensión de su empleo producto de las consecuencias derivadas del Covid-19, nos colabore con el servicio de vehículos municipales, para lo cual se estaría conversando con anticipación para coordinar la disponibilidad de los mismos.

Acuerdo N° Doce Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

6.- Se dio lectura oficio AMG-403-2020 con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 03-04-2020, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González – Alcalde Municipal,

El suscrito, Gerardo Fuentes González, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Guácimo, por este medio con relación a la Convención Colectiva de Trabajo de la Municipalidad de Guácimo, procedo a solicitar lo siguiente:

1.- En primer término, conviene señalarse que conforme a lo dispuesto en la cláusula 79 de la Convención Colectiva de Trabajo de la Municipalidad de Guácimo, la convención en cuestión tendrá una vigencia de 2 años, contados a partir de la respectiva Homologación del Ministerio de Trabajo, siendo que dicha homologación se dio por oficio DAL-DRT-OF-406-2018, el 24 de mayo de 2018, por lo que al tenor de lo regulado en el artículo 58 del mismo Código de Trabajo, la denuncia formal de dicha convención, debe darse con un mes de anticipación, siendo que en el caso que nos ocupa la denuncia debe darse a más tardar el 24 de abril de 2020, ya que hay varias regulaciones incluidas en la actual convención, que deben ajustarse a las disposiciones de la Ley 9635.

2.- Que se debe al menos -sin ser excluyente- realizar la denuncia de la convención colectiva de trabajo de la Municipalidad de Guácimo, en relación a: 1- la cláusula 24, que regula el aporte para otorgar uniformes; 2-clausula 30, 31, 32 y 35 que regulan disposiciones en materia de



Acta N° 20-2020
S. O. N° 14-2020
Fecha: 03-04-2020
Pág. N° 16.

aumentos salariales; 3- cláusula 40 que regula lo concerniente a aportes por parte del patrono para celebrar jubilaciones o renunciaciones; 4- la cláusula 41, la cual regula el pago de cesantía hasta por 15 años, cuando ya por Ley 9635 y la más reciente jurisprudencia constitucional se ha establecido que debe ser 8 años; de igual forma esa cláusula debe modificarse en tanto permite el pago de prestaciones cuando se esté ante el supuesto de renuncia voluntaria del trabajador, lo cual no se ajusta a lo establecido en la Ley 9635; 5- cláusula 42 en tanto debe revisarse lo concerniente al pago bisemanal.

En suma, se solicita proceda el Concejo Municipal de Guácimo, en su condición de máximo órgano de la jerarquía municipal, autorizar al Despacho de Alcaldía a presentar la respectiva denuncia de la convención colectiva de la Municipalidad de Guácimo, tanto ante el Sindicato ANEP como ante el Departamento respectivo del Ministerio de Trabajo, para que se modifique o anule el contenido de las cláusulas 30, 31, 32 y 35 en lo que regulan materia de aumentos salariales, la cláusula 40 en cuanto regula aportes patronales para celebrar despedidas por jubilaciones y

renunciaciones; cláusula 24 en tanto regula los aportes para entrega de uniformes; cláusula 41 en tanto se regula el pago de prestaciones en caso de renuncia voluntaria del trabajador y el pago de cesantía con un tope de 15 años y la cláusula 42 en tanto regula el pago bisemanal; siendo que debe renegociarse el contenido de dichas cláusulas y cualquier otra que se identifique denunciar, para que se ajusten a lo establecido en la Ley 9635 y jurisprudencia constitucional vigente; siendo que el acuerdo debe conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y 45 del Código Municipal, deben dispensarse del trámite de Comisión y adoptarse como definitivamente aprobados.

Conocido solicitud con relación a la Convención Colectiva de Trabajo - Municipalidad de Guácimo es sometido a votación por el Presidente Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.

El Concejo Municipal de Guácimo, actuando en su condición de máximo órgano de la jerarquía municipal, en relación con la convención colectiva de trabajo de la Municipalidad de Guácimo, cuya fecha de vencimiento lo es el próximo 24 de mayo de 2020, procede acordar lo siguiente:

Considerando.

1.- Que conforme a lo dispuesto en la cláusula 79 de la Convención Colectiva de Trabajo de la Municipalidad de Guácimo, la convención en cuestión tendrá una vigencia de 2 años, contados a partir de la respectiva Homologación del Ministerio de Trabajo, siendo que dicha homologación se dio por oficio **DAL-DRT-OF-406-2018**, el 24 de mayo de 2018, por lo que al tenor de lo regulado en el artículo 58 del mismo Código de Trabajo, la denuncia formal de dicha convención, debe darse con un mes de anticipación, siendo que en el caso que nos ocupa la denuncia debe darse a más tardar el 24 de abril de 2020, ya que hay varias regulaciones incluidas en la actual convención, que deben ajustarse a las disposiciones de la Ley 9635.

2.- Que se debe al menos -sin ser excluyente- realizar la denuncia de la convención colectiva de trabajo de la Municipalidad de Guácimo, en relación a: 1- la cláusula 24, que regula el aporte para otorgar uniformes; 2-cláusula 30, 31, 32 y 35 que regulan disposiciones en materia de aumentos salariales; 3- cláusula 40 que regula lo concerniente a aportes por parte del patrono para celebrar jubilaciones o renunciaciones; 4- la cláusula 41, la cual regula el pago de cesantía hasta por 15 años, cuando ya por Ley 9635 y la más reciente jurisprudencia constitucional se ha



Municipalidad de Guácimo

126



(Firma)

Acta N° 20-2020
S. O. N° 14-2020
Fecha: 03-04-2020
Pág. N° 17.

establecido que debe ser 8 años; de igual forma esa cláusula debe modificarse en tanto permite el pago de prestaciones cuando se esté ante el supuesto de renuncia voluntaria del trabajador, lo cual no se ajusta a lo establecido en la Ley 9635; 5- cláusula 42 en tanto debe revisarse lo concerniente al pago bisemanal.

Por tanto.

El Concejo Municipal de Guácimo, acuerda autorizar al Despacho de Alcaldía a presentar la respectiva denuncia de la convención colectiva de la Municipalidad de Guácimo, tanto ante el Sindicato ANEP como ante el Departamento respectivo del Ministerio de Trabajo, para que se modifique o anule el contenido de las cláusulas 30, 31, 32 y 35 en lo que regulan materia de aumentos salariales, la cláusula 40 en cuanto regula aportes patronales para celebrar despedidas por jubilaciones y renunciaciones; cláusula 24 en tanto regula los aportes para entrega de uniformes; cláusula 41 en tanto se regula el pago de prestaciones en caso de renuncia voluntaria del trabajador y el pago de cesantía con un tope de 15 años y la cláusula 42 en tanto regula el pago bisemanal; siendo que debe renegociarse el contenido de dichas cláusulas y cualquier otra que se identifique, para que se ajusten a lo establecido en la Ley 9635 y jurisprudencia constitucional vigente.

Se dispensa del trámite de comisión

Acuerdo N° Trece Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

7-. Se dio lectura oficio AMG-405-2020 con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 03-04-2020, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal, remite oficio PSCMG-036-2020, suscrito por Licda. Yahaira Chambers Moya - Coordinadora Servicios Ciudadanos de la Municipalidad de Guácimo, en referencias a acuerdo tomado por el Concejo Municipal del cantón de Guácimo, mediante sesión Ordinaria N° 13-2020 celebrada el 27 de marzo el presente, referente a pago de impuestos ante emergencia COVID-19, al respecto dice:

Que traslada al Alcalde Municipal propuesta de proyecto de ley denominado "Ley para Apoyar al Contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades ante la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19", el mismo fue realizado por colaboración conjunta de la Unión Nacional de Gobiernos Locales y la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias de Costa Rica, el día de ayer participe de videoconferencia en la cual se abordó este tema, se nos informó que aparte de este existen otros proyectos adicionales, sin embargo al parecer este es el que busca apoyar la parte financiera de las municipalidades con el fin de que sean sostenibles financieramente y evitar un posible déficit, además reiteran que existen otros proyectos en la Asamblea Legislativa que aún no han sido sometidos a debate, (se adjunta resumen).

Es importante mencionar que se debe procurar una reducción del gasto a nivel institucional, en procura de poder utilizar los recursos existentes actualmente en las arcas municipales para luego poder financiar al menos gastos de administración, como es sabido esta situación mundial ha provocado reducción de la jornada laboral, despidos y cierre de establecimientos.

Como afectación económica a nivel nacional conlleva a un aumento en la morosidad, así como la reducción de ingresos la cual quizás al mes de junio se tendrá un dato más real, por cuanto al cierre de trimestre el ingreso se mantuvo similar al del año anterior, para el siguiente año 2021 se vislumbra un ingreso menor por cuanto de acuerdo a las ventas de este año se tasan las patentes municipales para el siguiente y la afectación en permisos de construcción se verá reducida y vale la pena recordar que los ingresos por concepto de esos tributos son los que financian salarios.



Acta N° 20-2020
S. O. N° 14-2020
Fecha: 03-04-2020
Pág. N° 18.

Habrà que esperar en los próximos días el posible proyecto de ley que aprueben los diputados para nosotros acogernos a ello, por el momento lo que se puede hacer es ofrecer alternativas de arreglo de pago cuyo tope máximo es hasta de un año tal y como lo indica el Reglamento para la Gestión del Cobro Administrativo y Apertura del Proceso Judicial, Fiscalización y la Recaudación Tributaria de la Municipalidad de Guácimo indica en su artículo 49, y que las personas que aún no se han visto afectadas por el COVID-19 continúen cancelando sus obligaciones municipales, por el momento no se pueden tomar decisiones a lo interno administrativamente por no estar facultados por ley para ello.

Artículo 11 de la Ley General de Administración Pública solo podemos hacer lo que nos dicta la ley.

Artículo 11.

1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.

2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa.

Por ende, según el marco de la legalidad, debemos esperar a lo que dicte el gobierno.

Este Concejo Municipal por unanimidad, acuerda: Apoyar propuesta de proyecto de ley denominado "Ley para Apoyar al Contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades ante la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19", que está presentado la Municipalidad de Guácimo para que sea la Asamblea Legislativa que dicta su aprobación.

Acuerdo N° Catorce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

8.- Se dio lectura oficio AMG-395-2020 con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 02-04-2020, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal, solicita derogar el Acuerdo N° 21, aprobado en la sesión ordinaria N°12-2020, celebrada el 20 de marzo del 2020 aprobación de reforma al Reglamento para el tramite de modificaciones presupuestarias de la Municipalidad de Guácimo, esto en vista que se envió el documento erróneo. se adjunta el documento correcto para su aprobación de la Reforma para le tramite de modificaciones presupuestarias de la Municipalidad de Guácimo.

Conocida la petitoria, el Reg. Eladio Retana Fallas, dice: Primero, la moción le quita potestad al Concejo Municipal como Órgano Colegiado sobre las modificaciones presupuestarias y que realmente es algo que debería de dirigir el nuevo Concejo Municipal porque sería quitarles potestades al nuevo Concejo Municipal. Segundo, se adhieren otra serie de artículos que no estaban en la moción anterior. Tercero, aparece la figura de ya no Departamento de Contabilidad, sino Encargada de Presupuesto, que es una figura que desconocemos de cuáles son sus potestades y responsabilidades que no estaban en la moción anterior. Además, el Código Municipal le confiere al Concejo Municipal las potestades de conocer en Comisión de Asuntos Hacendarios y aprobar en sesión como Concejo las modificaciones presupuestarias, y que el hecho que se diga que las modificaciones presupuestarias dentro de un mismo programa, no quiere decir que no tenga ninguna transcendencia importante porque hay programa que maneja muchos recursos y que son muy importantes dentro de todo el presupuesto.



Municipalidad de Guácimo

128



(Firma)

Acta N° 20-2020
S. O. N° 14-2020
Fecha: 03-04-2020
Pág. N° 19.

Por lo tanto, el nuevo Concejo Municipal debiera analizar y aprobar esta moción que se está presentando al Reglamento de Modificaciones presupuestarias.

En uso de la palabra el Reg. Carlos Sigifredo Magnin Navarro, dice: Yo pienso también que estas modificaciones, el monto es muy significativo, por lo que pienso que en estos casos si debe de pasar por el Concejo Municipal.

En uso de la palabra el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: Están debidamente justificados, primeramente someto a votación derogar el Acuerdo N° 21, aprobado en la sesión ordinaria N°12-2020, celebrada el 20 de marzo del 2020, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarlo sírvase levantar la mano, resultando: Los Regs., Manrique Mejías Quirós, Alejandra Lopez Lee, Melvin Jiménez Quirós, Ana María Esquivel Mesén, Maritza Meoño Hernández y Carlos Sigifredo Magnin Navarro, votaron afirmativamente y el voto disidente del Reg. Eladio Retana Fallas, aprobado por seis votos a favor y uno disidente, queda aprobado por mayoría calificada, por lo tanto:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Derogar el Acuerdo N°21, del Acta N° 18-2020, de la sesión ordinaria N°12-2020, celebrada el 20 de marzo del 2020, (Reforma al Reglamento para el Trámite de Modificaciones Presupuestarias).

Acuerdo N° Quince. Aprobado por mayoría calificada. Acuerdo en firme.

En uso de la palabra el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: Seguidamente procedo a someter a votación la versión correcta a la reforma al Reglamento para el trámite de modificaciones presupuestarias de la Municipalidad de Guácimo, resultando: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarlo sírvase levantar la mano, resultando: Los Regs., Manrique Mejías Quirós, Alejandra López Lee, Ana María Esquivel Mesén, Maritza Meoño Hernández votaron afirmativamente y los votos disidentes de los Regs. Eladio Retana Fallas, Carlos Sigifredo Magnin Navarro, Melvin Jiménez Quirós aprobado por cuatro votos a favor y tres disidentes, queda aprobado por mayoría simple, por lo tanto:**

CONSIDERANDO, QUE:

1. La Municipalidad de Guácimo dispone del Reglamento para el Trámite de Modificaciones Presupuestarias; y no ha sido actualizado desde el año 2014.
2. La Contraloría General de la República, mediante Resolución R-CO-67-2006, emitió el Reglamento Sobre Variaciones al Presupuesto de los Entes y Órganos Públicos, Municipalidades y Entidades de Carácter Municipal, Fideicomisos y Sujetos Privados R-1-2006-CO-DFOE.
3. Las Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público, N-1-2012-DC-DFOE, 4.2.3, establece en el ítem 4.2.3 **Aprobación interna.** El presupuesto inicial y sus variaciones serán aprobados a lo interno de la institución por el jerarca, mediante el acto administrativo establecido al efecto, otorgándoles validez jurídica a los citados documentos. En aquellos casos que conforme con el ordenamiento jurídico no requieran la aprobación presupuestaria externa, o que de acuerdo con el presente marco normativo esos



Acta N° 20-2020
S. O. N° 14-2020
Fecha: 03-04-2020
Pág. N° 20.

documentos no deban ser sometidos a la aprobación de la Contraloría General de la República, la aprobación interna también les otorgará eficacia jurídica, posibilitando su ejecución para el periodo respectivo. La aprobación tanto del presupuesto inicial como de las variaciones presupuestarias corresponderá al jerarca, **quién únicamente para el caso de las modificaciones presupuestarias podrá designar, para ejercer esa competencia, al Titular subordinado de más alto rango**, o a un nivel inferior hasta los encargados o responsables de los programas presupuestarios.

Dicha designación deberá ser acordada por el Jerarca mediante acto razonado, ajustándose en todos sus extremos a lo establecido al efecto por la Ley General de Administración Pública, así como el resto del marco jurídico vigente. No procederá la designación en aquellos casos en los cuales, por disposición de ley, las modificaciones presupuestarias deban ser aprobadas exclusivamente por el jerarca de la institución. Tampoco podrá ser designada y en todo caso deberá reservarse al jerarca, la aprobación de las modificaciones presupuestarias que impliquen ajustes al plan anual de la institución, las que se realicen amparadas en alguna de las situaciones excepcionales descritas en la norma 4.3.11 de las presentes Normas Técnicas de Presupuesto Público, así como las que disminuyan el contenido presupuestario de la partida de Cuentas Especiales, como recurso para financiar otras subpartidas.

Igualmente se mantendrá a ese nivel de aprobación las modificaciones que afecten las partidas, subpartidas o gastos específicos que el jerarca considere estratégicos bajo criterios tales como la naturaleza, cuantía y origen de los recursos y así lo establezca en la normativa interna que emita sobre el particular. Al aprobarse internamente el presupuesto institucional se ejercen las potestades de decisión en cuanto a la asignación de los recursos públicos de la institución, según las orientaciones, los objetivos y las metas establecidos en la planificación institucional aprobada, la visión plurianual de la gestión y la disponibilidad de los recursos financieros que se estiman. Dicha decisión deberá enmarcarse dentro del bloque de legalidad aplicable.

4. El Alcalde Municipal se constituye como máximo Jerarca Administrativo del Gobierno Local, con una jornada completa en la realización de sus funciones.
5. Resulta conveniente que se impulse las condiciones, con el fin de hacer más expedito los procedimientos de variaciones presupuestarias, los cuales en algunas ocasiones se retardan, por estar sujetos a la aprobación del Concejo Municipal, el cual es un órgano que por su naturaleza se reúne habitualmente de forma ordinaria una vez a la semana.
6. Las modificaciones de un programa a otro requerirán de la aprobación del Concejo Municipal.

POR TANTO

El Concejo Municipal por mayoría simple acuerda: Aprobar lo siguiente:



Acta N° 20-2020
S. O. N° 14-2020
Fecha: 03-04-2020
Pág. N° 21.

REFORMA A LOS ARTICULOS 2, 6, 7, 10, 11, 12 13 Y 14 DEL REGLAMENTO PARA EL TRÁMITE

DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO

Artículo 2º. Vigencia legal de las modificaciones presupuestarias. Las modificaciones presupuestarias tendrán efecto legal en el presupuesto a partir de su aprobación por parte del Alcalde Municipal.

Artículo 6º. Preparación de las modificaciones presupuestarias. El Área Financiera, a través del Encargado(a) de Presupuesto tendrá cargo la elaboración del instrumento escrito técnico de modificación, siendo que, deberán los demás Departamentos Administrativos, hacer llegar sus solicitudes y justificaciones para ese trámite por medio de la Alcaldía Municipal; una vez listo el instrumento, el Área Financiera lo entregará máximo con tres días de anticipación ante la Oficina de la Alcaldía para su aprobación.

Artículo 7º. Aprobación. La aprobación de las modificaciones presupuestarias dentro de un mismo programa corresponderá al Alcalde Municipal como superior jerárquico administrativo, quien mediante acto razonado y considerando la naturaleza, cuantía, origen de los recursos y el efecto de las variaciones en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Anual Operativo en estricto apego a la Ley General de la Administración Pública, aprobará o improbará, total o parcialmente las modificaciones presupuestarias, cuando las modificaciones lo sea de un programa a otro, corresponderá al Concejo Municipal su aprobación.

Artículo 10º. Para cada modificación presupuestaria se abrirá un expediente debidamente foliado y numerado, según su orden de tramitación y se custodiará en el Área Financiera a cargo del Encargado(a) de Presupuesto.

Artículo 11.- Las modificaciones al contenido presupuestario deben de:

- a) Presentar una breve justificación.
- b) Presentar el detalle aritmético correspondiente.
- c) Presentar el origen de los recursos.
- d) Especificar las variaciones o el impacto que esta modificación produce sobre el Plan Anual Operativo.
- e) Tener las firmas del titular de la Alcaldía Municipal, Encargado de Presupuesto y Coordinador del Área Financiera.

La información antes citada debe de adjuntarse al expediente correspondiente con el fin de facilitar los mecanismos de control interno.



Acta N° 20-2020
S. O. N° 14-2020
Fecha: 03-04-2020
Pág. N° 22.

Artículo 12.- El Encargado(a) de Presupuesto deberá digitar al Ente Contralor por medio del SIPP, cada modificación presupuestaria que se autorice, a más tardar cinco días hábiles posteriores a su aprobación definitiva, la tesorería municipal, deberá hacer la validación en el SIPP en un plazo no mayor a tres días hábiles.

Artículo 13°. Informes. El Encargado de Presupuesto, deberá rendir un informe trimestral ante el Alcalde Municipal, con copia al Concejo Municipal y Coordinador del Área Financiera, sobre las modificaciones presupuestarias que hayan sido aprobadas en el trimestre respectivo por las instancias designadas, con amplia información sobre los principales ajustes efectuados por ese medio al presupuesto institucional y al plan anual, salvo en situaciones en las que por indicación previa del jerarca se requiera una comunicación inmediata sobre el movimiento realizado.

Artículo 14.- El Encargado de Presupuesto debe certificar la existencia del contenido presupuestario.

Publíquese en el Diario Oficial la Gaceta.

Acuerdo N° Dieciséis. Aprobado por mayoría simple.

9.- Se dio lectura oficio AMG-400-2020 con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 03-04-2020, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González – Alcalde Municipal, en respuesta a lo requerido en el acuerdo 04, tomado en sesión ordinaria 13-2020, de fecha 27 de marzo de 2020, el cual tiene relación con la solicitud realizada al Despacho de Alcaldía, para que se valore el dictar un acto administrativo de aplazamiento o fraccionamiento en el pago de deudas tributarias a los contribuyentes de este Cantón, de lo cual indico lo siguiente:

1.- Que ya se realizó la respectiva solicitud al Área de Servicios Ciudadanos, con el fin de que conforme al estado y comportamiento de ingresos y pago en el Cantón de Guácimo, se rinda un informe en donde se incorpore la posibles propuestas o medidas que se puedan aplicar. En dicho sentido, la situación de crisis producto de la emergencia del COVID 19, afecta de distintas maneras a la población y en particular a los contribuyentes, según sea el modelo económico y de desarrollo en cada zona, ya que existen sectores de la economía que se han visto más afectados que otros, y por ende la valoración de las medidas a proponer, deben basarse en un análisis y estudio de la realidad de nuestro Cantón.

2.- Se informa que ya a nivel nacional y general, existen al menos dos iniciativas presentadas ante la Asamblea Legislativa, que tienen que ver con medidas y acciones de carácter tributario, siendo que de aprobarse las misma establecerán un marco base, sobre el cual cada Gobierno Local podrá decidir las condiciones y términos, sobre el cuales habilitará alternativas para los contribuyentes de este Cantón.

3. Que de forma temporal y hasta tanto se pueda dimensionar los efectos de la crisis económica derivada de la emergencia por nacional por el virus COVID 19, ya se giraron instrucciones al Área de Servicios Ciudadanos de este municipio, con el objeto de que suspendan las clausuras de establecimientos en contra de patentados de esta Municipalidad.

CONOCIMIENTO.

ARTICULO IV. CORRESPONDENCIA.

1.- Se dio lectura a oficio con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 01-04-2020, firmada por MSc. Laura Astorga Aguilar – Supervisora de Circuito Educativo y por MSc. Karla Madrigal Rodríguez – Directora Escuela El Camarón, la cual presenta terna para el nombramiento de nuevos miembros que integran la Junta de Educación de la Escuela El Camarón.



Municipalidad de Guácimo

132



[Firma]

Acta N° 20-2020
S. O. N° 14-2020
Fecha: 03-04-2020
Pág. N° 23.

Conocida la solicitud es sometida a votación, por el Presidente Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

De conformidad a las ternas presentadas por la MSc. Karla Madrigal Rodríguez - Directora Escuela El Camarón, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Nombrar miembros de la Junta de Educación de la Escuela El Camarón, a las siguientes personas:

Nombre Completo	Número de Cédula
Damaris Venegas Parrales	8-0069-0274
Joseline Cortes Córdoba	7-0197-0258
Ingrid Yorleni Picón Juárez	7-0127-0385
Leila Quiros Rodríguez	2-0544-0994
Kendy Chavarria Corea	7-0202-0549

(Periodo de vigencia 29-04-2020 - Periodo vencimiento 29-04-2023).
Acuerdo N° Diecisiete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

2- Se dio lectura a oficio con fecha de recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 03-04-2020, firmada por MSc. Laura Astorga Aguilar - Supervisora de Circuito Educativo, la cual presenta terna para el nombramiento de nuevo miembros que integran la Junta de Educación de la Escuela Escocia.

Conocida la solicitud es sometida a votación, por el Presidente Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

De conformidad a las ternas presentadas por la MSc. Laura Astorga Aguilar - Supervisora de Circuito Educativo, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Nombrar miembros de la Junta de Educación de la Escuela Escocia, a las siguientes personas:

Nombre Completo	Número de Cédula
Ronulfo Viales Ramírez	7-0059-0294

Periodo vencimiento 16-03-2021).
Acuerdo N° Dieciocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

3-. Se dio lectura al oficio con fecha de recibido el 30-03-2020 por la Secretaria del Concejo firmado por MSc. Laura Astorga Aguilar - Supervisora de Circuito Educativo y Mayra Vargas Benavides - Directora Escuela Cartagena Rio Jiménez, la cual remite la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación Escuela Cartagena Rio Jiménez para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal.

Conocida la solicitud es sometida a votación, por el Presidente Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:



Acta N° 20-2020
S. O. N° 14-2020
Fecha: 03-04-2020
Pág. N° 24.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Nombrar a las siguientes personas como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Cartagena Río Jiménez:

Nombre Completo	Número de Cédula
Lilliana de los Ángeles Sequeira Serrano	1-1437-0404
Marcela Agüero Aguilar	1-1232-0513
Emily Alicia Brenes Ballantyne	1-1627-0925
Jenny Chacón Alvarado	7-0162-0968
Ana Lidieth Valencia Castrillo	1-1467-0829

(Periodo de vigencia 29-04-2020 - Periodo vencimiento 29-04-2023).

Acuerdo N° Diecinueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

4-. Se dio lectura al oficio ELG 008-20 con fecha de recibido el 04-04-2020 por la Secretaria del Concejo firmado por firmada por MSc. Magda Castillo Chacón – Directora Escuela La Guaira y Sra. Ileana Sánchez Chinchilla – Presidente Junta de Educación, el cual remite a la Junta Vial el siguiente oficio, dice:

"La Junta de Educación de la Escuela La Guaira y la directora MSc. Magda Castillo Chacón solicita realizar respuesta por escrito, refiriéndose al documento S.M.C. Oficio # 0276-2018 donde indica que el Consejo Municipal en Sesión extraordinaria N O 09-18, celebrada el 10 de abril 2018, Traslado petición para inspección e informe de resolución, pertinente a solicitud de asfaltado de la entrada principal de la escuela hasta llegar al límite del área de preescolar.

Toda la población estudiantil, padres de familia como el personal docente y administrativo, hacemos un llamado vehemente al departamento de Servicios de Infraestructura de Obra Pública para que gestiones a la mayor brevedad. Como hasta el día de hoy, no se ha obtenido ningún resultado de la operación realizada el año pasado, se volvió acudir al Consejo Municipal y al señor Alcalde para volver a gestionar. Por la misma razón el Consejo nuevamente se les envía dicha solicitud en el documento S.M.G Oficio 230-2020, celebrada el 17 de marzo 2020.

Además, se solicitó directamente a la oficina la ayuda de la medición de la carretera porque al parecer existen algunos problemas de colindancia con los vecinos y de llevarse a cabo la pavimentación y terminar el alcantarillado y aceras que quedaron inconclusa después del proyecto de COSEVI y Municipalidad, este se pueda corregir antes.

Amparados a la legalidad se les solicita dar respuesta por escrito a las solicitudes mencionadas, porque anteriormente no llegaron."

Conocida la petitoria de la MSc. Magda Castillo Chacón – Directora Escuela La Guaira y Sra. Ileana Sánchez Chinchilla – Presidente Junta de Educación, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Trasladar a la Junta Vial Cantonal, Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González y Arq. Luis Fernando Chacón- Coordinador a.i. SIOP, petitoria que remite la MSc. Magda Castillo Chacón – Directora Escuela La Guaira y Sra. Ileana Sánchez Chinchilla – Presidente Junta de Educación, referente a ayuda para la medición de la carretera porque al parecer existen algunos problemas de colindancia con los vecinos, a manera de verificación antes de llevarse a cabo la pavimentación, así como terminar el alcantarillado y aceras que quedaron inconclusa después del proyecto de COSEVI y Municipalidad, para que sea atendida esta nota a la mayor brevedad posible. Debiendo rendir informe al Concejo Municipal para girar respuesta a dicha Institución Educativa.

Acuerdo N° Veinte. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.



Municipalidad de Guácimo

134



[Firma]

Acta N° 20-2020
S. O. N° 14-2020
Fecha: 03-04-2020
Pág. N° 25.

5-. Se dio lectura al oficio OGTH-0087-2020 con fecha de recibido el 01-04-2020 por la Secretaria del Concejo firmado por la Licda. Ángela Espinoza López - Coordinadora de gestión de Talento Humano, dice; De acuerdo con advertencia girada por la Auditoría Interna en relación con el cumplimiento de las Directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar el informe final de su gestión, según lo dispuesto en el inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno D-1-2005-CO-DFOE de la Contraloría General de la República, se procede a indicar tomar en consideración la obligación de cumplir con lo indicado en las Directrices, de acuerdo con el artículo 4. (Aspectos que deben considerarse en la confección del informe de fin de gestión, incisos A. Presentación, y B. Resultados de la gestión).

Por tal motivo se debe remitir copia del informe a la Unidad de Gestión del Talento Humano, el plazo para la presentación del informe de fin de gestión deberá presentarse a más tardar el último día hábil de labores.

Adicional se les recuerda a los regidores que no tienen reelección, realizar la declaración jurada de bienes de fin de gestión ante la Contraloría General de la República (artículo 66 del Reglamento a la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, No. 8422). Se adjunta un formato de informe que puede tomar de referencia.

Conocida la información se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Trasladar a la siete Regidores Propietarios OGTH-0087-2020, que remite la Licda. Ángela Espinoza López - Coordinadora de gestión de Talento Humano, en el que comunica la responsabilidad de cumplir Directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar el informe final de su gestión, según lo dispuesto en el inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno D-1-2005-CO-DFOE de la Contraloría General de la República, para su análisis y coordinación de reunión para elaborar y entrega de informe final ante esta Municipalidad.

Acuerdo N° Veintiuno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

6- Se da lectura a correo electrónico, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 03-04-2020, enviado por el Sr. Félix Guido Morales - Unidad de Obras Comunes JAPDEVA, indicando que en reiteradas ocasiones han solicitado la presentación de un plan de inversión para la transferencia de recursos económicos por tonelada métrica de la carga general de importación que por ley le corresponde a JAPDEVA invertir a través de las municipalidades de la Provincia de Limón. Debido a la no presentación del plan de inversión se ha presentado la imposibilidad de poder cumplir con la transferencia de recursos.

Conocida la información se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, copia de correo electrónico que envía el Sr. Félix Guido Morales - Unidad de Obras Comunes JAPDEVA, para que a la mayor brevedad posible coordine con el Área de Contabilidad y Presupuestos la remisión del plan de inversión para la transferencia de recursos económicos por tonelada métrica de la carga general de importación que por ley le corresponde a JAPDEVA girar a la Municipalidad. Debiendo girar informe al Concejo de la atención que se le sirva brindar a la petitoria.

Acuerdo N° Veintidós. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

7- Se da lectura a correo electrónico, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 02-04-2020, enviado por la Srta. Natalie Oviedo Chinchilla, manifestando que es estudiante de la Universidad Estatal a Distancia y está llevando un curso en el cual les



Acta N° 20-2020
S. O. N° 14-2020
Fecha: 03-04-2020
Pág. N° 26.

dejaron, un trabajo de investigación en la Municipalidad y debido a la situación que está enfrentando el país les indicaron que debe de ser virtual, para velar por la seguridad de Ustedes y de cada estudiante.

El trabajo consiste en políticas públicas que hayan sido impulsadas por la Municipalidad o si en la página Web de la Municipalidad se puede encontrar esta información.

Conocida la solicitud se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Trasladar al Sr. Luis Ángel Acevedo - Planificador Municipal, correo electrónico que envía la Srta. Natalie Oviedo Chinchilla - Estudiante de la Universidad Estatal a Distancia, para que coordine la posibilidad de colaborarle con un trabajo de investigación municipal referente a políticas públicas que hayan sido impulsadas por la Municipalidad.

Se adjunta formulario de la información requerida.

Acuerdo N° Veintitrés. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

8-. Se dio lectura al oficio DAI-031-2020 con fecha de recibido el 31-03-2020 por la Secretaria del Concejo firmado por la Licda. Marleni Myrie Pérez - Auditora Interna, De acuerdo con lo establecido en el inciso g) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno No. 8292, y al numeral 2.6 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público publicado en la Gaceta No. 28 del 10-02-2010, esta auditoría interna adjunta el informe de labores de acuerdo con lo ejecutado en el año 2019.

Asimismo, se adjunta el informe de seguimiento de recomendaciones, advertencias y disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República el cual se espera para mediado de año, realizar otro seguimiento para analizar la implantación de cada una de ellas.

(Documento que queda Archivado en el Departamento de Secretaría del Concejo Municipal a la disposición, en caso que requiera revisarlo).

Conocida el informe de labores ejecutado en el año 2019. Por la Auditoría Interna, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Conceder visto bueno al informe de ejecución de labores 2019, presentado por Licda. Marleni Myrie Pérez - Auditora Interna, de conformidad con lo establecido en el inciso g) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno No. 8292, y al numeral 2.6 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público publicado en la Gaceta No. 28 del 10-02-2010.

Acuerdo N° Veinticuatro. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

9-. Se dio lectura a oficio, con fecha de recibido 31-03-2020 recibido por la Secretaria del Concejo Municipal, firmado por el Procuradora Notaria del Estado - Licda. Irina Delgado Saborío, en el que envían aprobado solicitud de trámite para la obtención de escritura bajo la ley 9599 a nombre de la Sra. Elida Corrales Gómez, para lo que corresponde a su cargo.

Conocida la aprobación para tramite de escritura bajo la ley 9599, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Comunicarle a la Sra. Elida Corrales Gómez, que su trámite para obtención de escritura bajo la ley 9599, obtuvo visto



Acta N° 20-2020
S. O. N° 14-2020
Fecha: 03-04-2020
Pág. N° 27.

bueno de parte de la Procuraduría General de la República, por lo que debe de presentarse a la Municipalidad de Guácimo, para retirar la documentación respectiva. Una vez que cumpla con este requisito, queda autorizada para que proceda a tramitar su escritura ante un Notario Público de su elección.

Acuerdo N° Veinticinco. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

10- Se dio lectura al oficio con fecha de recibido el 31-03-2020 por la Secretaria del Concejo firmado por MSc. Laura Zúñiga Cowan – Directora Escuela Excelencia Los Geranios y Sra. Oneida Azofeifa Cordero – Presidente de Junta de Educación, solicitan apoyo para el cambio de nombre de Escuela De Excelencia Los Geranios a Escuela Excelencia Juan Ferraro Dobles. Dicha institución está construida en un terreno donado por el Sr. Juan Diego Ferraro Dobles, quien en el año 1993 gestionó con el Oficial Mayor Orlando Avendaño la construcción de la Escuela Los Geranios, con la condición de que una vez fallecido su padre el Sr. Juan Ferraro Dobles, la institución llevara su nombre.

Conocida la petición, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Brindar voto de apoyo a la petitoria de la Dirección y Junta de Educación de la Escuela Excelencia Los Geranios, en relación a que, se haga efectivo el cambio de nombre de la Institución, por "**Escuela Juan Ferraro Dobles**", en honor a que dicho Señor, fue el donante del área de terreno, así como propulsor con el Oficial Mayor Orlando Avendaño de la gestión de la construcción de la Escuela.

Acuerdo N° Veintiséis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

11-. Se dio lectura a DPMG-032-2020, con fecha de recibido el 01-04-2020 por la Secretaria del Concejo firmado Zilenia Venegas Vargas - Proveedora Municipal, informa los datos de las compras realizadas hasta el momento:
Procedimientos realizados de forma física antes de la implementación y puesta en uso del SICOP:

- 2020CD-000001-01 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INGENIERO TOPOGRAFO, ADJUDICADO A YOICER PEREZ GONZALEZ, POR UN PERIODO DE FEBRERO A DICIEMBRE POR UN MONTO DE ₡6.050.000.00
- 2020CD-000002-01 COMPRA DE LLANTAS SERVICIOS AMBIENTALES, ADJUDICADO A IMPORTADORA AUTOMANÍA DE CARTAGO S.A., POR UN MONTO DE ₡3.718.400.00 Y A 3-101-632776 S.A. POR UN MONTO DE ₡760.000.00

Procedimientos realizados por SICOP:



Acta N° 20-2020
S. O. N° 14-2020
Fecha: 03-04-2020
Pág. N° 28.

Historial de Compras

Nombre de Contrato	Fecha de contrato	Proveedor de Contrato	Monto
SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL SINEM GUACIMO	2020-03-27 07:40:52.0	CENTRAL DE MONITOREO CISA SOCIEDAD ANONIMA	315.000
Servicios legales para el departamento de Auditoria Interna	2020-03-25 09:31:10.0	JOSE LUIS RODRIGUEZ JIMENEZ	1.750.000
Reparación de camiones recolectores SM4760 y SM3387, Servicios Ambientales y Municipales	2020-03-24 10:13:38.0	MAUREEN MORALES MOYA	2.651.950
Servicios de Reparación VAGONETAS SM 36841, SM 4148 y 1091-1851, del departamento SIOP.	2020-03-20 14:55:48.0	MAUREEN MORALES MOYA	4.036.435
Servicios de Reparación de Back Hoe SM4387 del departamento SIOP.	2020-03-11 14:27:02.0	TALLER R & V SOCIEDAD ANONIMA	4.935.000
COMPRA DE ÚTILES ESCOLARES	2020-03-02 14:54:54.0	IMPORTADORA MORA Y AGUILAR SOCIEDAD ANONIMA	649.589

Información adicional:

Información adicional:

Progreso de Contrato

Solicitud en Proceso	En Proceso de Publicación	Apertura Finalizada	Progreso de Contrato	Contrato Firmado
11	17	14	0	6

CONOCIMIENTO.

12.- Se dio al oficio 5500-0289-2020 con fecha de recibido el 03-04-2020 por la Secretaria del Concejo firmado por firmada por Hazel Cepeda Hodgson – Gerente Instituto Costarricense de Electricidad – ICE, en respuesta al Acuerdo N° Siete, mediante Sesión Extraordinaria N° 06-2020, celebrada el 17 Marzo 2020, dice:

“En atención al oficio indicado en la referencia y recibido en la Presidencia Ejecutiva del ICE, me permito informarle que debido a la emergencia nacional que afronta el país por denominado COVID-19, nos hemos dado a la tarea de identificar posibles medidas que contribuyan a la atención de la crisis, considerando que los recursos financieros disponibles para tales propósitos son finitos y priorizando los sectores productivos que requieren ajustes de sus condiciones para mantener el mayor número de empleos durante los próximos meses. De esta forma, la semana pasada el Consejo Directivo del ICE aprobó una moratoria de pago con condiciones especiales para los clientes con tarifas industriales y, además, todos aquellos clientes comerciales con consumos iguales o mayores a los 2000 kWh de consumo mensual por servicio.

Estas medidas tienen un impacto económico para la Institución y deben tomarse al amparo de minuciosos análisis financieros para no comprometer la sostenibilidad de las operaciones y



Acta N° 20-2020
S. O. N° 14-2020
Fecha: 03-04-2020
Pág. N° 29.

compromisos futuros. En ese sentido, la viabilidad de ampliar la moratoria de otros clientes y la adopción de otras medidas dependerá de la evolución de las iniciativas ya anunciadas, así como la modelación de otras variables que puedan afectar las finanzas del Instituto en el corto y mediano plazo. Nuestro propósito fundamental – y compromiso – es con el desarrollo y producción nacional con miras a mejorar la calidad de vida de las y los habitantes de Costa Rica, por tanto, realizaremos constantemente el análisis de la coyuntura, así como de la evolución de las medidas aplicadas a la fecha y el panorama macroeconómico del país, todo esto en busca de poder ofrecer a nuestros clientes en los diferentes segmentos las mejores condiciones para sobrellevar esta lamentable situación.”

CONOCIMIENTO.

13-. Se dio lectura a Oficio 062-SM-2020, con fecha de recibido el 27-03-2020 por la Secretaria del Concejo firmado por Katherine Andrea Quirós Coto – Secretaria Municipal -Municipalidad el Guarco, remite acuerdo N° 962 definitivamente aprobado en sesión ordinaria N° 281-2020, celebrada el 16 de marzo de 2020, Moción “medidas para prevenir el COVID-19”

CONOCIMIENTO.

14-. Se dio lectura a oficio MIDEPLAN-DM-OF-0378-2020 con fecha de recibido el 02-04-2020 por la Secretaria del Concejo firmado por firmada María del Pilar Garrido Gonzalo – Ministra – Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, en respuesta al Acuerdo N° Siete, mediante Sesión Extraordinaria N° 06-2020, celebrada el 17 Marzo 2020, dice:

En referencia al oficio S.M.G. Oficio # 244 – 2020, recibido en el despacho de la Presidencia el pasado 18 de marzo y trasladado a MIDEPLAN en fecha del 19 del mismo mes y año, en el cual se solicita una moratoria para el pago de servicios luz y agua para los habitantes del cantón de Guácimo, tengo el agrado de informarle lo siguiente:

Con el fin de que toda la población residente en Costa Rica tenga acceso al agua como medida importante para la prevención del virus COVID 19, el Presidente de la República y el Ministro de Salud firmaron la Directriz 076-S, publicada en el Alcance N° 69 al Diario Oficial La Gaceta N° 66 del 31 de marzo del 2020. Dicha directriz solicita detener los cortes de agua por morosidad y restablecer servicios suspendidos por impago a usuarios domiciliarios o residenciales, preferenciales y comerciales de los operadores del servicio, sea del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), ASADAS, Empresa de Servicios Públicos de Heredia o municipalidades. La moratoria contiene un plazo de al menos 60 días con posibilidad de prórroga.

Debido a que la condición actual relacionada a COVID 19 ha tenido también repercusiones económicas, los operadores de electricidad, han tomado medidas con el objetivo de aliviar esta situación. Al respecto, en este caso particular, el Instituto Costarricense de Electricidad está permitiendo que los clientes comerciales e industriales, con un consumo igual o superior a los 2.000 kilovatios hora mensuales, pueden solicitar pagar la mitad de su consumo de energía durante marzo, abril y mayo de 2020 y que el cobro restante de estos tres meses se cancelen tramos iguales de julio a diciembre de 2020.

CONOCIMIENTO.

15- Se dio lectura a Oficio MCB-CM-207-2020, con fecha de recibido el 26-03-2020 por la Secretaria del Concejo firmado por Hannia Alejandra Campos Campos – Secretaria del Concejo – Municipalidad de Coto Brus, remite acuerdo tomado en sesión extraordinaria 081, celebrada el 23 de marzo 2020. Artículo II inciso único; modificación al Acuerdo de aplicación a la Ley Seca en el cantón de Coto Brus. Dice: “SE ACUERDA: Solicitarle al Ministro de Salud y al Presidente de la República que dicten lineamientos para aplicar la Ley Seca a nivel nacional ya que se han observado el incumplimiento de las disposiciones emitidas por parte de la población que se aglomeran en negocios o realizan actividades públicas y privadas con el consumo de



Acta N° 20-2020
S. O. N° 14-2020
Fecha: 03-04-2020
Pág. N° 30.

bebidas con contenido alcohólico. Se solicita a las Municipalidades de la República de Costa Rica el apoyo a dicha iniciativa."

CONOCIMIENTO.

16- Se dio lectura a oficio SM-280-2020, con fecha de recibido el 02-04-2020 por la Secretaria del Concejo firmado por Noemy Chaves Perez – Secretaria Municipal – Municipalidad de Turrialba comunicando acuerdo tomado en la sesión ordinaria N° 204-2020, celebrada por Concejo Municipal de Turrialba, el martes 24 de marzo del 2020, dice:

Considerando: El Decreto Ejecutivo firmado por el señor Presidente de la República – Lic. Carlos Alvarado Quesada, Decreto No. 42227-MPS, sobre la Declaratoria de Emergencia por el tema del COVID - 19, y las acciones tanto a nivel de salubridad como a nivel económico. Que esta situación particular genera carencias de orden financiero de las familias y de los trabajadores, lo que provoca limitaciones para enfrentar las responsabilidades como pagos del servicio eléctrico, entre otros.

Proponemos:

Se le solicite con todo respeto a la Junta Directiva del I.C.E. valore una moratoria en los cobros del servicio eléctrico de las casas de habitación, puesto que ya a nivel de los comerciantes e industriales se han tomado acciones. De igual forma se valore lo referente a suspender las cortas de dicho servicio. Que se envíe copia a los Concejos Municipales del país.

SE ACUERDA:

Aprobar la moción en la forma presentada. Se transcribe con todo respeto a la Junta Directiva del I.C.E, con una vehemente instancia de que sea analizada y puedan dar una respuesta afirmativa. Enviar copia a los Concejos Municipales del país.

Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado."

CONOCIMIENTO.

17-. Se dio lectura a oficio SM-0329-03-2020, con fecha de recibido el 02-04-2020 por la Secretaria del Concejo firmado por María Yamileth Palacios Teleno – Secretaria Concejo Municipal – Municipalidad de Los Chiles, comunican el acuerdo tomado en la sesión ordinaria N° 318, celebrada el martes 31 de marzo del año 2020, en donde solicitan al Sr. Carlos Manuel Rodríguez Echandi Ministerio de Ambiente y Energía ampliación del plazo por una año más, para la inscripción de pozos perforados sin permiso, esto debido al estado de Emergencia Nacional por el COVID-19.

CONOCIMIENTO.

18-. Se dio lectura a copia de correo electrónico, con fecha de recibido el 01-04-2020 por la Secretaria del Concejo firmado por el Sr. José Lidier Azofeifa González – Jefe de Despacho de la Diputada Marolin Azofeifa, en respuesta al Acuerdo Nueve de la sesión del 27 de marzo 2020, al respecto comunica que el proyecto reforma al artículo 28 de la ley 9502, fue presentado a la corriente legislativa mediante el proyecto ley 21.907, el cual fue presentado por las Diputadas Marolin Azofeifa Trejos y Yorleny León Marchena.

CONOCIMIENTO.

Concluye la sesión el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, siendo las diecisiete horas, veintisiete minutos.

Manrique Mejías Quirós
Presidente

Jeanneth Crawford Stewart
Secretaria



Municipalidad de Guácimo

140



[Firma manuscrita]